

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPORACION MECANICA CORMEC COMPAÑIA LIMITADA. - - - - -

CUANTIA: \$1'400.000,00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día jueves dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón, comparece, el señor MIGUEL DUHARTE CASTRE, quien declara ser de nacionalidad peruana, mayor de edad, divorciado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, -

a nombre y en representación de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORPORACION MECANICA CORMEC COMPAÑIA LIMITADA " en su calidad de PRESIDENTE, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Registro de escritu-

1 ras Públicas a su cargo, una en la
2 que conste el Aumento de Capital -

3 y Reforma de Estatuto Social de la

4 compañía de responsabilidad limitada -

5 CORPORACION MECANICA CORMEC COMPAÑIA LIMI

6 TADA, de conformidad con las cláusulas -

7 siguientes: - - - - -

8 P R I M E R A: O T O R G A N T E :-

9 Comparece a la celebración de la pre-

10 sente escritura pública el señor Mi-

11 guel Duharte Castro, en su calidad -

12 de Presidente de la Compañía, confor-

13 me lo acredita con su nombramiento de-

14 bidamente inscrito y aceptado que se -

15 agrega a esta minuta como documen-

16 to habilitante. - - - - -

17 S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S :-

18 a) Mediante escritura pública otorgada -

19 ante el Notario Quinto del cantón Gua-

20 yaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, -

21 el siete de diciembre de mil novecien-

22 tos setenta y siete, e inscrita en -

23 el Registro Mercantil del cantón Guaya-

24 quil el trece de enero de mil nove-

25 cientos setenta y ocho, se constituyó

26 la compañía de responsabilidad limitada

27 Corporación Mecánica Cormec Compañía Limi-

28 tada, con un capital social de Cien

00000003

1 Mil sucres, dividido en cien participaciones
2 de un mil sucres cada una de ellas,-
3 b) Mediante escritura pública otorgada ante
4 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doc-
5 tor Jorge Maldonado Rennella, el nueve -
6 de abril de mil novecientos ochenta y uno,
7 el señor Nel Guerra Merizalde, cede las
8 diez participaciones que posee en la compa-
9 ñía Corporación Mecánica Cormec Compañía Limita-
10 da, de un valor de mil sucres cada una, a -
11 las siguientes personas: A favor del Ingenie-
12 ro Miguel Duharte Castre, cinco participaciones;
13 a favor del señor León Plutarco Bravo Letorra
14 ca, cuatro participaciones; y, a favor del -
15 señor Gonzalo Mendoza Solines, una participación.
16 c) La Junta General Universal de Socios de
17 la compañía por unanimidad de votos acordó
18 aumentar el capital social de la compañía-
19 en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL
20 SUCRES, mediante la suscripción de un mil cua-
21 trocientas nuevas participaciones iguales, acumu-
22 lativas e indivisibles de un valor de un mil
23 sucres cada una; y, reformar el estatute-
24 social; - - - - -
25 d) Las participaciones correspondientes al pre-
26 sente aumento de capital se encuentran total-
27 mente suscritas y pagadas en la forma y con-
28 diciones establecidas en el acta de Junta

3

H
General Universal de Socios de fecha

diez y nueve de junio de mil no-

vecientos ochenta y nueve, cuya co-

pia debidamente certificada se inser-

ta en esta escritura como documento

habilitante. - - - - -

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antece-

dentes expuestos, el señor Miguel Duhar-

te Castro, a nombre y en representa-

ción y en su calidad de Presiden-

te de la Compañía CORPORACION MECANICA

CORMEC COMPAÑIA LIMITADA, declara, - - - -

P R I M E R O : Que se aumenta el -

capital de la compañía en la suma de UN

MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, mediante

la suscripción de mil cuatrocientas par-

ticipaciones iguales, acumulativas e indivi-

sibles y de un valor de un mil -

sucres cada una. - - - - -

S E G U N D O : Que se -

reforma el artículo tercero del es-

tatuto social, el mismo que dirá :

ARTICULO TERCERO:- DEL CAPITAL: El -

capital de la compañía es de -

UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido

en mil quinientas participaciones de -

UN MIL SUCRES cada una. - - - - -

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPORACION MECANICA CORMEC
C. LTDA, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1989.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Carchi No. 703 y 9 de Octubre, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: Miguel Duharte Castre, propietario de noventa y cinco participaciones, León Plutarco Bravo Latorraca, propietario de cuatro acciones, Gonzalo Mendoza Solines, propietario de una acción. Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social de la compañía y de manera unánime han resuelto constituirse en Junta General de Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatuto social. Preside la Junta, su Presidente titular, señor Miguel Duharte Castre, y actúa en la Secretaría el Gerente Ing. Gonzalo Torres Pacheco. Luego de conocer el orden del día, los socios deliberan al respecto y deciden de manera unánime lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía en un mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, para que el total del capital sea de un millón quinientos mil sucres, dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. SEGUNDO: Los señores León Plutarco Bravo Latorraca y Gonzalo Mendoza Solines, renuncian a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital. TERCERO: El señor Miguel Duharte Castre, suscribe la totalidad de las participaciones que son un mil cuatrocientas, pagándolas en numerario. CUARTO: El socio suscriptor es de nacionalidad peruana. QUINTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo tercero del estatuto social, el mismo que dirá ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL El capital de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. SEXTO: Se autoriza al representante legal para que realice las gestiones pertinentes para la legalización del aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto por tratar, se suspende momentáneamente la Junta para la redacción del Acta. Se dió lectura a los presentes y éstos firmaron en señal de conformidad. f) señor MIGUEL DUHARTE CASTRE, PRESIDENTE, f) ING. GONZALO TORRES PACHECO, GERENTE SECRETARIO, f) LEON PLUTARCO BRAVO LATORRACA, f) GONZALO MENDOZA SOLINES.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondientes.-

Guayaquil, septiembre 12 de 1989

Ing. Gonzalo Torres Pacheco
Ing. Gonzalo Torres Pacheco
GERENTE SECRETARIO

I



RESOLUCION N°

0231

000000006

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INMIGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 9004, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0116. 79.I de Agosto 7 de 1979, efectuada por el señor
MIGUEL DURANTE CASTRE de nacionalidad PERUANA, la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-
nisterio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MIGUEL DURANTE CASTRE, de nacionalidad PERUANA,
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehien-
cientemente, poseedor de la Visa Inmigrante (Categoría 10-IV), otorgada
el 7 de Agosto de 1976 por el Director del Departamento de Extranjería
del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON
EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías
constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MIGUEL DURANTE CASTRE, que tendrá la calidad de inversionista
nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a

18 AGO 1979
Jose Romero

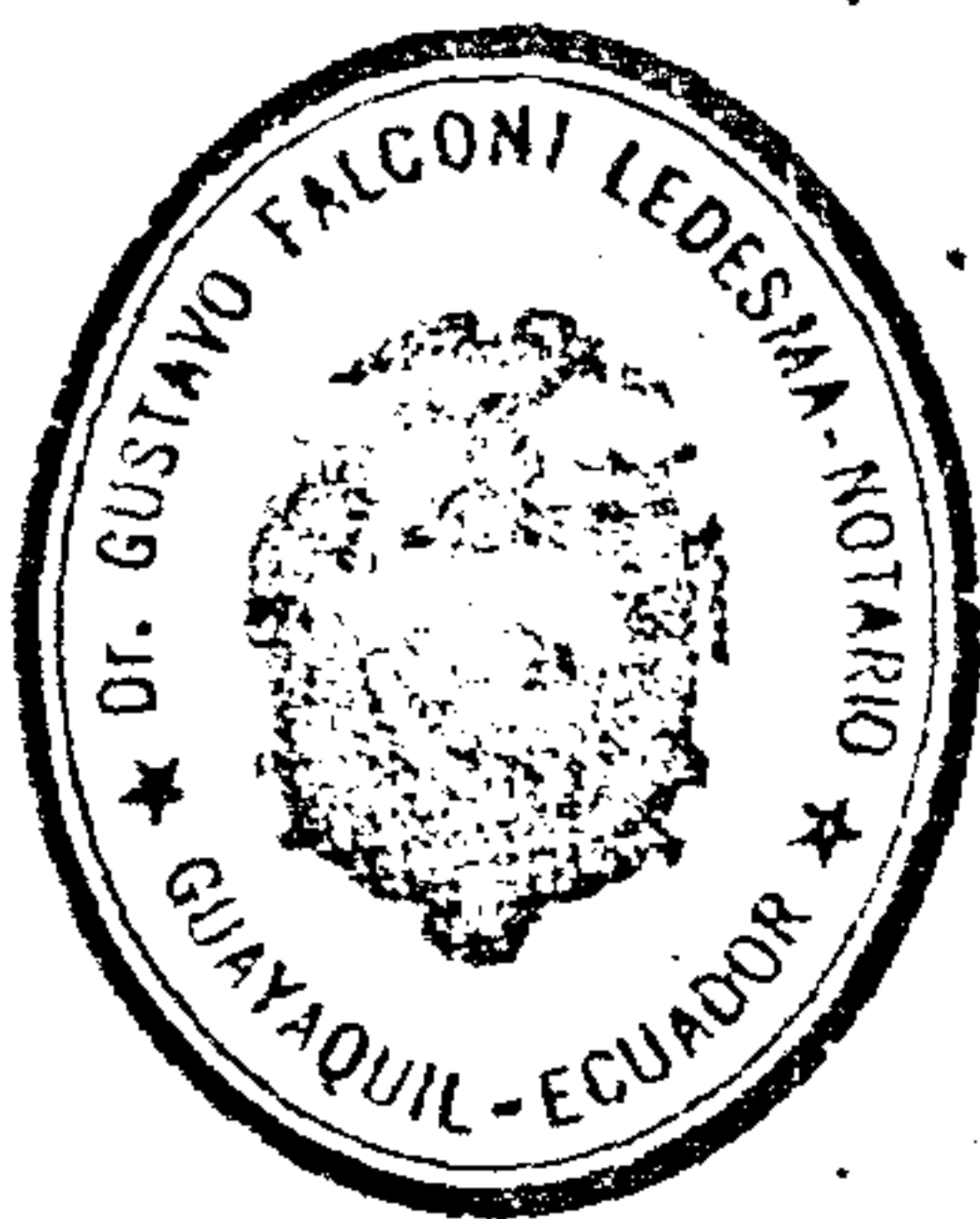
RCON. JOSE ROMERO MONTIEL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Ab. César Coro-
nel, protocolizo en el Registro de Escrituras, la Resolución que
antecede.-Guayaquil, Agosto veintiuno de mil novecientos setenta
y nueve.-

Se protocolizó ante mí; en f° de ello, confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de
su protocolización.



No. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
MERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL
DUHARTE CASTRE.--



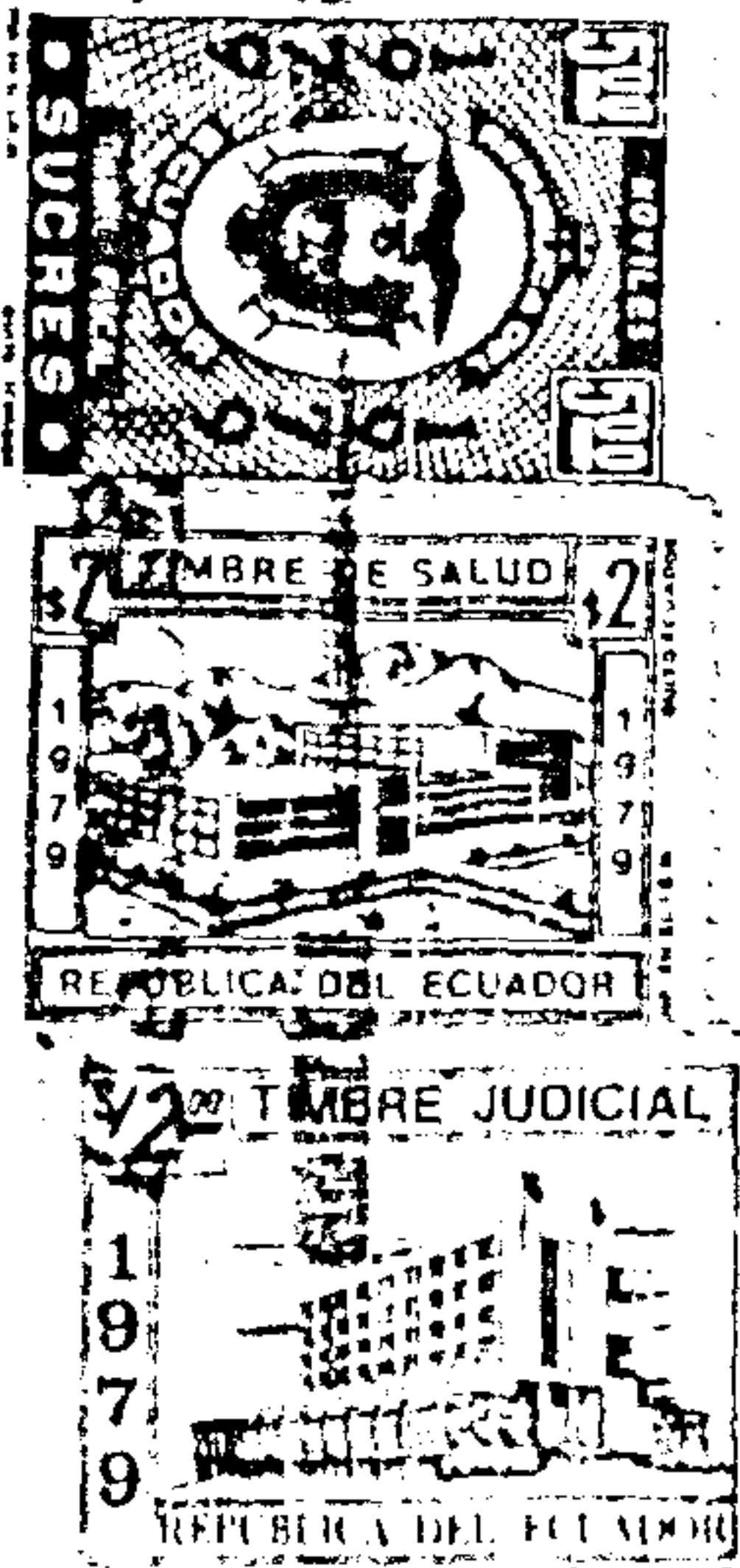
SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar la Resolución 231 del Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración en el Litoral mediante la cual se autoriza al señor MIGUEL DUHARTE CASTRE para que invierta con el carácter de Inversionista NACIONAL en el Ecuador , la misma que se acompaña a la presente solicitud.

Es justicia,

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "Cesar Coronel Jones".

CESAR CORONEL JONES
ABOGADO
REGISTRO Nº. 1.285



T E R C E R O: Que las participaciones co-

rrespondientes -- al presente aumento de capi-

tal se encuentran totalmente suscritas y pa-

gadas en la forma y condiciones estableci-

das en el acta de Junta General Univer-

sal de Socios de fecha diez y nueve de

junio de mil novecientos ochenta y nueve,

cuya copia certificada se inserta a esta

escritura como documento habilitante; y, - - -

C U A R T O: Que el único socio sus-

criptor del referido documento es el se-

ñor Miguel Duharte Castro, quien es de -

nacionalidad peruana, debidamente autoriza-

do por el MICEI, mediante Resolución nú

mero cero doscientos treinta y uno, previa

renuncia de su derecho de preferencia, que

hacen los socios señores León Plutarco Bra-

vo Latorrace y Gonzalo Mendoza Solines.-

Anteponga usted señor Notario las demás -

cláusulas de estilo para la perfecta -

validez de este instrumento.- Firma Abogado

Gonzalo Jaramillo Loaiza.- Registro número -

cuatro mil novecientos cuarenta y seis. - -

Para el otorgamiento de la presente escri-

tura se observaron los preceptos legales

del caso. Quedan agregados los documentos

habilitantes exigidos por la ley, los mis-

mos que serán agregados al final de todos

3

los testimonios que de esta escritura
se dieren. Leída que le fué la pre-
sente escritura de principio a fin y
en alta voz por mi, el Notario, al
otorgante, éste lo aprueba, se afirma
ratifica y firma en unidad de acto -
conmigo el NOTARIO DOY FE. -

MIGUEL DUHARTE CASTRE
C.I. 0986553771

C.V.

R.U.C. 0990335532001.

Se otorgó ante mí en fé de ello y en
S E I S--
foliadas por mí en esta TERCERA--
COPIA, que en CUATRO DE
OCTUBRE--
OGHENTA Y NUEVE--

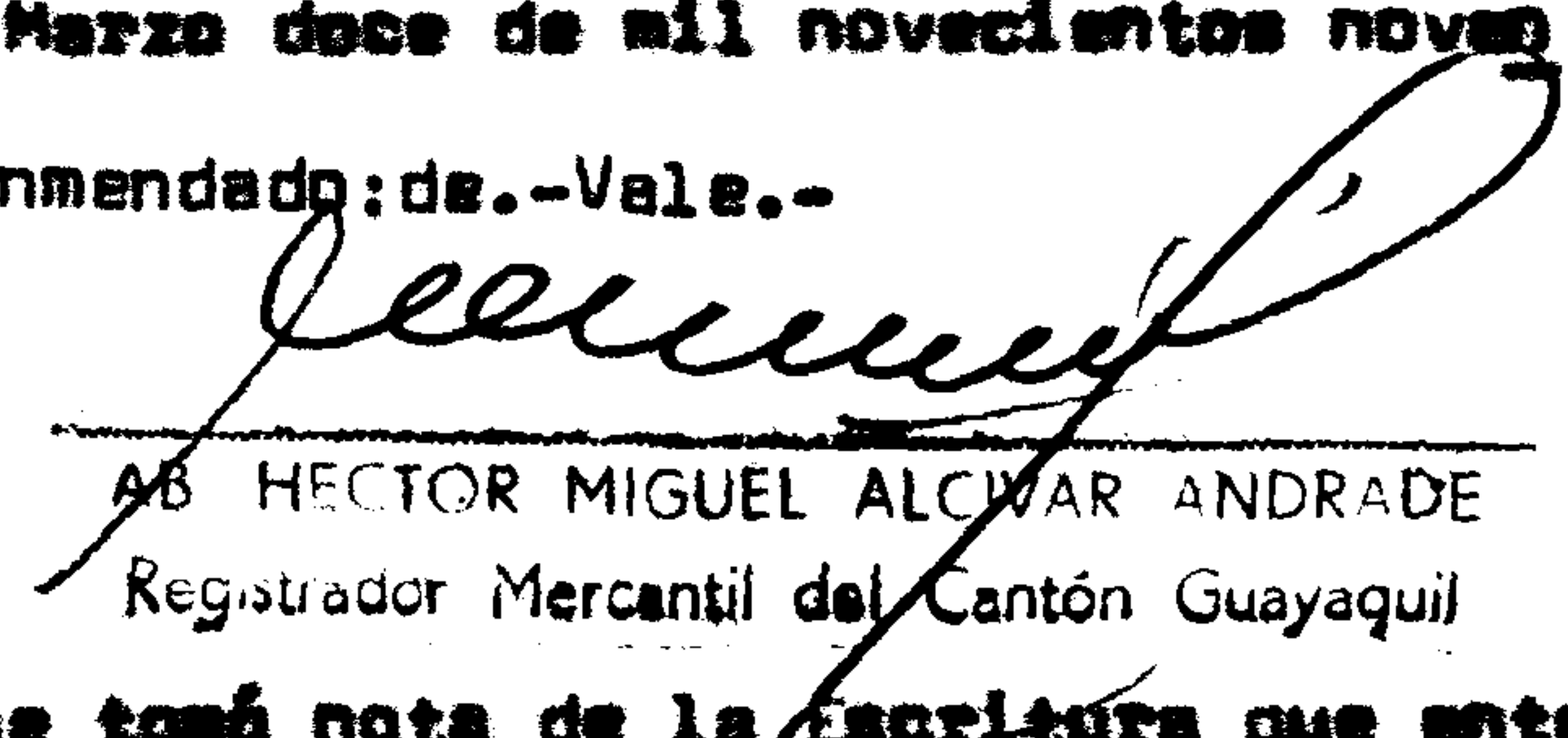
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil mediante Resolución núme-
ro 90-2-2-1-000072-- de Enero
once de mil novecientos noventa--
Guayaquil, Enero 22-- 1990 EL NOTARIO

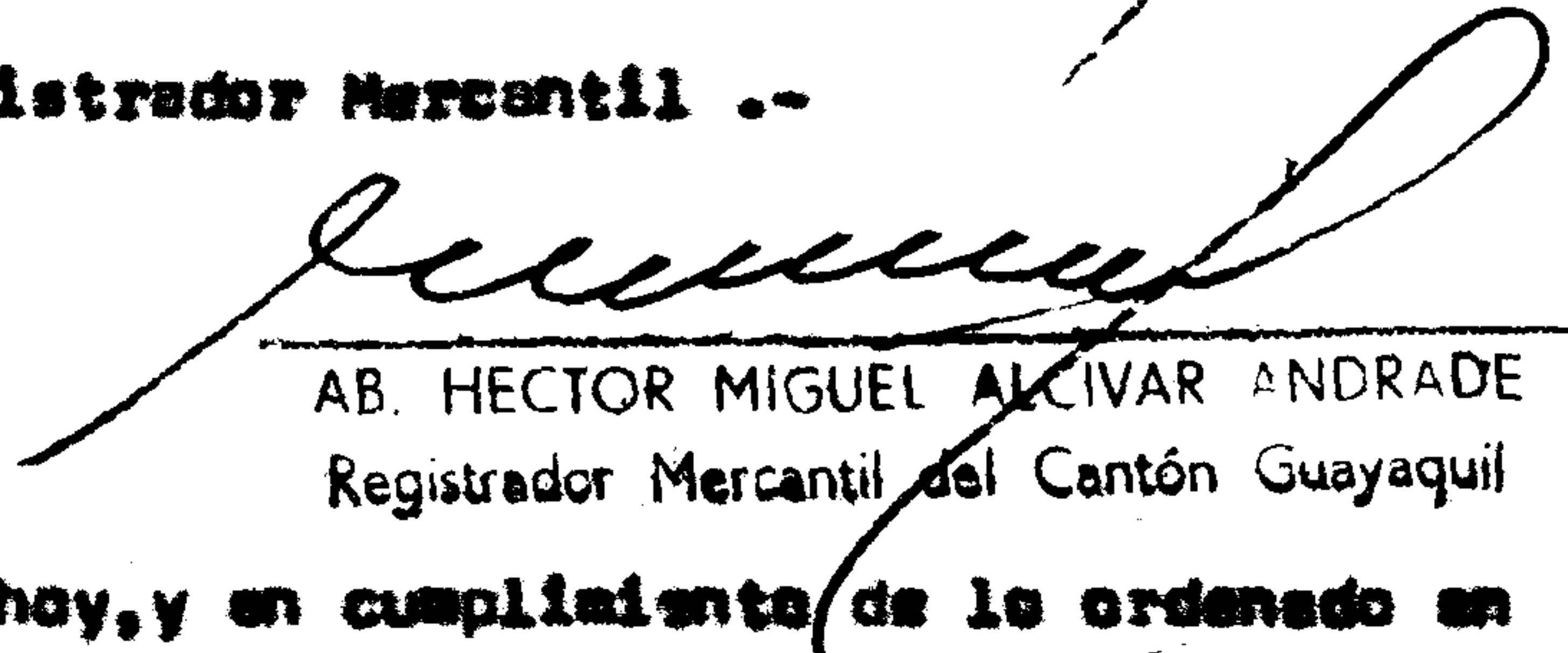
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

CER_

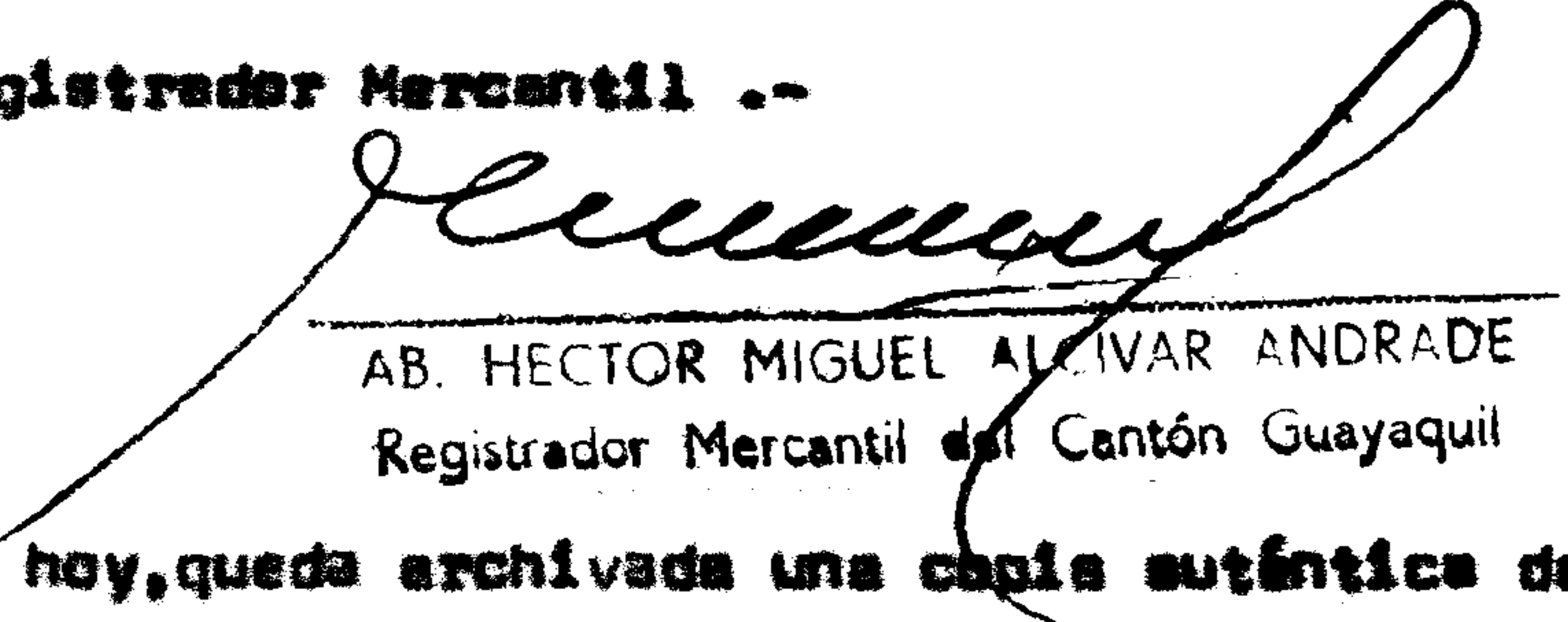
TIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la 00000008
Resolución Número 90-2-2-1- 000072, dictada el 11 de Enero de 1.990, I
por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COM-
PAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que con-
tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION ME-
CANICA CORMEC COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 5.948 a 5.959, Número 686
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número
4.030 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa
ta.-El Registrador Mercantil .- Enmendado: de.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

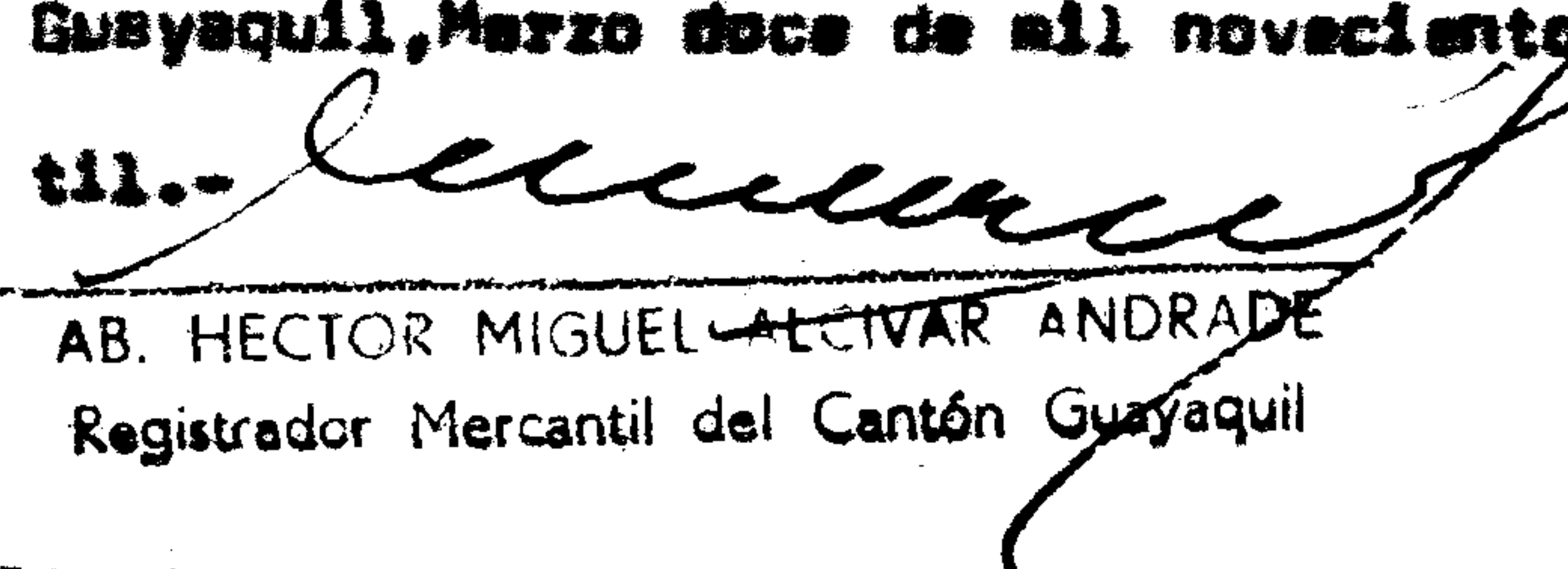
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura que ante-
cede a foja 634 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978,
al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Marzo doce de mil
novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo
en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el
número 371, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Marzo doce de mil
novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Au-

X
torización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, corres-
pondiente a la Compañía CORPOACION MECANICA CORMEC COMPA-
ÑIA LIMITADA .- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos
noventa.-El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil